Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín,veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO DE MENOR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	JUAN FERNANDO VALBUENA CARDONA
Radicado	**05001-40-03-014-2018-00550-00**
Asunto	Nombra curador

Según lo dispuesto por el artículo 108 del C. G. P, el Despacho dispone: Nombrar en calidad de curador ad-litem a la demandada JUAN FERNANDO VALBUENA CARDONA el cual fue debidamente emplazada a:

Nombre: JOSÉ VICENTE MONTOYA con C.C 71.594.016 y T.P 39.688 del C.S.J
Dirección: CALLE 52 No 47-42 ED. COLTEJER PISO 12, MEDELLÍN
Correo Electrónico: josemontoya@coltefinanciera.com.co

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d313e387a6a3b8abd3f80b544a456a27d77de8f8d3c15e56f65666818822cca9**
Documento generado en 23/02/2021 02:52:23 PM